



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

....trabajando con mano firme y corazón grande

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

FECHA, NASCA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente documento es Original  
"Copia para la Vista"  
2019  
FEDATARIO

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 132 -2019-AMPN

Nasca, 10 MAYO 2019



VISTO:

El informe N° 196-2019 -GPP/MPN; de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en donde da a conocer la Conformación del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo para el año 2020 y el Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados N° 001-2010-EF/76.01, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 y con Informe Legal N° 284-2019-GAJ/MPN de opinión favorable



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en los Artículos 195°, 197° y 199°; señala que las municipalidades promueven: el desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma la Ley, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil, para ello los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la población y con la población.

Que, el Artículo 8° de la citada norma, señala que los gobiernos regionales y locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado, según corresponda, los cuales constituyen orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras de desarrollo;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, Concertación, Coordinación entre niveles de gobierno y Formalización;



Que, el Artículo 14° del Título IV del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Bellavista aprobado mediante Ordenanza N° 006-2019-MDB señala que el Equipo Técnico Municipal es el encargado de llevar a cabo el proceso, así como de realizar la evaluación técnica y presupuestal de las ideas de proyectos presentados;



Que, asimismo la primera y cuarta disposición complementaria y finales del reglamento en mención, considera que el cronograma de actividades será aprobado para cada año fiscal mediante Resolución de Alcaldía, pudiendo realizarse en un mismo acto conjuntamente con la designación de los funcionarios que conformarán el Equipo Técnico Municipal.

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto a través de Informe de Vistos, haciendo uso de sus facultades, presenta la propuesta de conformación del Equipo Técnico Municipal y cronograma de actividades del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2020, que cuenta con la opinión procedente de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

....trabajando con mano firme y corazón grande

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar, la conformación del Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del Proceso del Presupuesto Participativo 2020, el mismo que estará integrado por:

- Gerente de Planificación y Presupuesto – Presidente
- Gerente Municipal - Miembro
- Gerente de Desarrollo Urbano – Miembro
- Gerencia de Administración Tributaria- Miembro
- Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social - Miembro
- Gerente de Seguridad Ciudadana - Miembro
- Gerente de Asesoría Jurídica - Miembro
- Sub Gerente de Obras Públicas - Miembro
- Sub Gerente de Estudio y Proyectos - Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia Municipal la supervisión y el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Informática la publicación en el Portal Institucional

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

*Julio Oscar Elías Lucana*  
Julio Oscar Elías Lucana  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido a la Vista"

FECHA, NASCA:

02 JUL. 2019

ABOG. ISAC A. SARMIENTO RIVERA  
PEDATARIO

